



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 085-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de abril de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, ingresa el Oficio N° 0193-2023-GRU-GR, de fecha 21 de marzo de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita que mediante Ordenanza Regional se Reconozca el **"Comité Consultivo Regional por la Educación Sexual Integral de Ucayali"**, por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 065-2022-GRU-DIRESA-DESP/DAICS/ESSSyR-KMSC, de fecha 14 de diciembre de 2022, concluye que, el **Comité Consultivo Regional por la Educación Sexual Integral de Ucayali**, contribuirá a la promoción del desarrollo integral de los y las adolescentes y jóvenes que incidirá en la disminución del embarazo en adolescentes y la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, por lo que, recomienda su reconocimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 153-2022-GEU-DIRESAU-DGF-OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, opina, que los objetivos del **"Comité Consultivo Regional por la Educación Sexual Integral de Ucayali"**, persiguen la mejora de la gestión, articulando esfuerzos para el desarrollo de las acciones a comprometerse, por lo que, Resulta Viable su reconocimiento mediante Ordenanza Regional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe Legal N° 001-2023-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 04 de enero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que: i) El artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de salud, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud en la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. ii) El Consejo Regional, previa evaluación y análisis Reconozca el "Comité Consultivo Regional por la Educación Sexual Integral de Ucayali", de acuerdo a su competencia; y recomienda, se derive el Expediente Administrativo.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público y de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, en su intervención en el debate señalo, es importante que se Reconozca el "Comité Consultivo Regional por la Educación Sexual Integral de Ucayali", porque están consideradas dentro de la política nacional y política regional. Por otro lado, la propuesta de Ordenanza Regional no genera gastos al Gobierno Regional de Ucayali, por lo que propone exonerar que sea derivado a comisión y se apruebe.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejo Regional por Mayoría se exonera del envío a Comisión la propuesta para que mediante Ordenanza Regional que reconoce al "Comité Consultivo Regional por la Educación Sexual Integral de Ucayali".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Regional que reconoce al "Comité Consultivo Regional por la Educación Sexual Integral de Ucayali".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN

PRESIDENTE

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Calleria - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 -
Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.